

Puerto Berrío (Antioquia), doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
PRIMERA INSTANCIA
Radicado: 055793105001 2021 00162 00
Demandante: YULIETH HERRERA
Demandado: SINTRASANT

En audiencia anterior se ordenó librar oficios con destino a los Bancos Bancolombia y BBVA con el propósito de que allegaran al expediente relación de pagos o extractos bancarios de las cuentas que YULIETH PAOLA HERRERA SIERRA C.C. 1.040.503.268, desde el 25 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre del año 2020; sin que el Banco Bancolombia diera cumplimiento a la orden, por lo cual se ordenará remitir nuevamente el oficio, advirtiéndole que es la segunda vez que se requiere su colaboración y sobre el deber de dar contestación a los requerimientos efectuados por autoridad judicial.

De otra parte, se requerirá nuevamente al Banco BBVA para que precise la información de los extractos aportados e indique los números de identificación (NIT) de quienes realizaron los abonos en favor de la demandante, específicamente, el dato de quien realizó el allí registrado “*abono por domiciliación Cauca*”. Por Secretaría, líbrese y remítase el respectivo oficio y adjúntese al mismo el oficio enviado con anterioridad, así como la respuesta dada por la Entidad Bancaria y los extractos bancarios remitidos con anterioridad.

Con el propósito de obtener dicha información se recuerda que en audiencia se indicó lo siguiente: “*Se REQUIERE a la parte actora para que preste la colaboración necesaria en la obtención de la documental en mención, teniendo en cuenta que como se trata de información reservada a ella, podría obtenerla en menor tiempo.*”

En razón a lo anterior no es posible llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, **REMITIR** nuevamente el oficio No. 993 al Banco Bancolombia requiriéndolo para que dé respuesta inmediata y remita la información solicitada, advirtiéndole que es la segunda vez que se requiere su colaboración y sobre el deber de dar contestación a los requerimientos efectuados por autoridad judicial.

SEGUNDO: **REQUERIR** al Banco BBVA para que en el término de diez (10) días precise la información de los extractos aportados e indique los números de identificación (NIT) de quienes realizaron los abonos en favor de la



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO (ANT)**

demandante, específicamente, el dato de quien realizó el allí registrado “*abono por domiciliación Caucasia*”.

Por Secretaría, **LIBRAR** el respectivo oficio y adjuntar al mismo, copia del oficio remitido con anterioridad, y de la respuesta dada por la entidad financiera.

TERCERO: REPROGRAMAR la diligencia señalada en providencia anterior, para el día **03 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:00 P.M.**

El link para ingresar a la audiencia, es el siguiente:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzgwN2ZiY2EtYzUyZS00YTQ4LWFINGMtMGRmYWFiZDQ0NzFh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224b22acd7-7ab9-4647-a469-1ac0005aa411%22%7d

CUARTO: INSTAR a las partes para que en un ejercicio de colaboración con la administración de justicia y con el ánimo de evitar congestionar el buzón del Juzgado previo a solicitar copia de alguna actuación procesal efectúen la respectiva consulta a través de las siguientes herramientas tecnológicas: i) La plataforma TYBA, a la que se puede acceder en el siguiente link: <https://acortar.link/CeIoIc>, donde se pueden visualizar e inclusive descargar los memoriales, providencias y actas; se precisa que para los procesos radicados con anterioridad al mes de septiembre de 2023, en la misma plataforma encontrarán una anotación denominada constancia secretarial con el link de acceso al expediente en One Drive, en el que también podrán visualizar dichas actuaciones. Y, ii) el micro sitio del Juzgado habilitado por la Rama Judicial, al cual se puede acceder a través del siguiente link: <https://acortar.link/VNjiaM>, micro sitio en el que se está realizando la publicación del estado electrónico como lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA DANIELA CARRILLO SALAZAR
Juez.

Firmado Por:

Erika Daniela Carrillo Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 389548879676e8dd20289d28da624ac33b7bbf216efcb8ddd7aa7ffcc127f85f
Documento generado en 12/03/2025 03:23:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>